



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**EL DORADO**  
*¡Una Gestión de Cambio, para Todos!*

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 007-2023-MPD/A**

San José de Sisa, 10 de noviembre del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO:**

**VISTO:**

El Informe N° 328-2023-MPD/GDS, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por la Gerente de Desarrollo Social; el proveído S/N de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Estado regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2021/MPD, de fecha 11 de agosto del 2021, se aprueba la creación del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia de El Dorado, departamento de San Martín;

Que, mediante Informe N° 328-2023-MPD/GDS, de fecha 09 de noviembre de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta del Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA de la Provincia de El Dorado y al mismo tiempo solicita que a través de su despacho se gestione su aprobación mediante Decreto de Alcaldía;

Página 1 de 2



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE**  
**EL DORADO**  
*¡Una Gestión de Cambio, para Todos!*

Que, mediante proveído s/n, de la Gerencia Municipal, el Gerente Municipal deriva el Informe N° 328-2023-MPD/GDS y solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyección del Decreto de Alcaldía correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20°, el artículo 39° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de El Dorado;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA) de la Provincia de El Dorado, el cual consta de XI Capítulos, cuarenta y dos (42) artículos, cuatro (4) Disposiciones Complementarias Finales y una (1) Disposición Complementaria Transitoria, el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y a las demás unidades orgánicas competentes, el estricto cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO. – FACULTAR,** a la Secretaria General para que realice la notificación del presente Decreto de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información, Comunicación e Imagen, para que realice la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO  
Ing. FRANCISCO SATALAYA CASTILLO  
ALCALDE PROVINCIAL

